



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 30/2018
ACTOR: MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a treinta de enero de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito de María Paola Cruz Torres, quien se ostenta como Síndica Municipal de Cuautla, Morelos.	004130
Anexos:	
a) Copia certificada de la constancia de mayoría de la elección de Ayuntamiento del Municipio de Cuautla, Morelos, expedida por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana el doce de junio de dos mil quince.	
b) Copia simple del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de Morelos, de veintidós de diciembre de dos mil diecisiete.	

Las constancias anteriores se recibieron el veintinueve de enero del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a treinta de enero de dos mil dieciocho.

Con el escrito de demanda y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer María Paola Cruz Torres, quien se ostenta como Síndica Municipal de Cuautla, Morelos, contra los poderes Legislativo, Ejecutivo y el Secretario de Gobierno, todos de Morelos, en la que impugna lo siguiente:

"EL DECRETO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO, POR EL CUAL SE CREA EL MUNICIPIO DE TETELCINGO, MORELOS, ASÍ COMO SUS EFECTOS Y CONSECUENCIAS".

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente**

, para que instruya el procedimiento

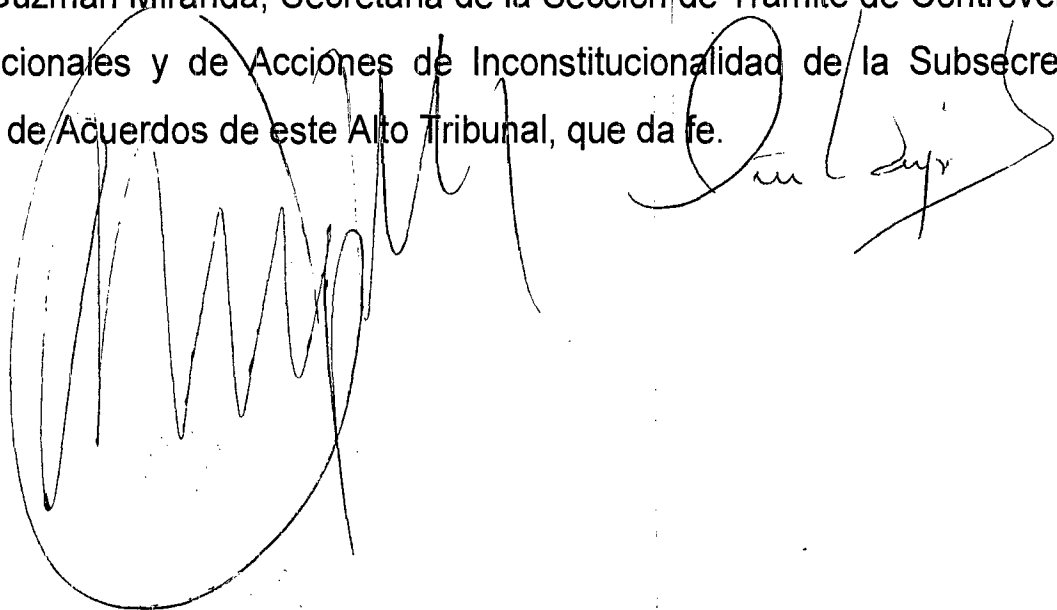
¹ Artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² Artículo 81 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...]

correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



APR